



PUBLICACIÓN FINAL DEL CUADRO DE MÉRITOS

Luego de la revisión de la solicitud de postulación (expediente), se obtiene los siguientes resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ALTERNATIVAS DE LUGARES DE DESTINO	APTO O NO APTO	OBSERVACIÓN
1	VILLA SALAZAR LUZ ELENA	26703768	No precisa	NO APTO	1) La solicitud de postulación (expediente) fue presentado de manera extemporánea; es decir, el expediente fue presentado posterior al horario y fecha establecida en el cronograma del proceso de reasignación. 2) No presentó los documentos requeridos en el artículo 43 de la RM N° 0639-2004-ED; es decir, no acreditó la Unidad Familiar. 3) No presentó la certificación correspondiente de los documentos requeridos en el artículo 44 de la RM N° 0639-2004-ED; es decir, no acreditó los estudios de especialización, postgrado, capacitación y perfeccionamiento.

En tal sentido, al no existir un postulante apto, no procede realizar las siguientes actividades del cronograma del proceso de reasignación por razones de interés personal, del personal administrativo nombrado en la carrera administrativa del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276; consecuentemente, el referido proceso queda concluido.

Cajamarca, 16 de octubre de 2025.